



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Julio 21 de 2021

05001 41 05 755 2015 01110 00

Dentro del presente proceso promovido por NELLY DE JESÚS CASTAÑEDA NANCLARES en contra de SILVIA OSPINA DE SALDARRIAGA, esta agencia judicial mediante auto del 10 de mayo de 2021, requirió a la parte accionante para que allegara el aviso citatorio remitido a la parte pasiva, con el fin de poder resolver la solicitud de emplazamiento realizada. En memorial que antecede la parte demandante allegó el citado aviso el cual fue remitido mediante guía nro. 946714740 de la empresa de mensajería Servientrega del 28 de julio de 2016 y efectivamente entregado a la parte accionada; a pesar de lo anterior, al analizar el aviso citatorio se evidencia que el mismo no cumple con los parámetros contemplados en el artículo 29 del C.P.T, en primer término porque erradamente se señala que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la fecha de entrega del aviso, cuando en materia laboral la norma establece que la parte pasiva deberá comparecer al despacho dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fijación del aviso citatorio, teniendo un manejo totalmente distinto a los procesos civiles. Igualmente, tampoco el aviso tiene la advertencia que en caso de no comparecer al despacho se le nombrará curador ad-litem, por lo que en esos términos no puede ordenarse el emplazamiento de la parte demandada, hasta tanto no se realice la notificación por aviso en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 52 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE JULIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS  
Secretario

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a56b3af4653508f6a7a7f271bdeffa1cc59f71c46d1e32999277275f65ec2b12**

Documento generado en 21/07/2021 10:20:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**